**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MI-RE-004-2026**

**OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

**MAYO DE 2025**

**INVITACIÓN PUBLICA No. MI-RE-004-2026**

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de Régimen Especial, señalada en el Decreto **092 de 2017** y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02.** Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ"**.

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el OBJETO DEL CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el OBJETO DEL CONVENIO y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL seleccionada debe cumplir con el OBJETO DEL CONVENIO.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Proceso contractual de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso contractual previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto. Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ- EDUBOYACÁ, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE FUNDECUD, FUNDACION JOSÉ RICARDO BAUTISTA, FUNDACIÓN CULTURAL ARTE Y VIDA, FUNDACIÓN BACKSTAGE, FUNDACIÓN VELOSIANA, CORPORACIÓN DANIEL PÉREZ, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAPESO, FUNDACIÓN SEMBRANDO PARA EL FUTURO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Iza adelantar proceso contractual en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de los estudiantes para acceder al derecho de alimentación escolar gratuita.

**1. CONVOCATORIA DE VEEDORES**

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas

**2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**3. TIPO DE CONVOCATORIA**

PROCESO CONTRACTUAL- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL - CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de IZA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los

recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Iza requiere contratar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ**.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de IZA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

**5**. **VALIDEZ DE LA OFERTA**

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la convocatoria y solo podrá modificarse en la fecha establecida para la firma del convenio si el oferente es seleccionado, bajo las características y condiciones del posible Convenio y del objeto a contratar, verificado esto la validez de su oferta será obligatoria desde la adjudicación del convenio con la evaluación definitiva que sobre esta haga el Municipio y hasta la liquidación del convenio.

**6. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.**

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con

las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente por la Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta. No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y adjuntarla como anexo.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de acuerdo a lo dispuestos en plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió las condiciones de la convocatoria y todos los documentos anexos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Convenio y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte.

Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo, será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

Sólo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Convocatoria sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Iza o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Iza no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

## 7. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS QUE GARANTICEN LA ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ.

**ALCANCE:** Contribuir con la economía de municipio, de esta manera generando espacios de participación con la comunidad y aprovechado los espacios libres. Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

Dentro de las estrategias del plan de desarrollo local se contempla apoyar y fortalecer en forma activa los grupos poblacionales en especial los niños, niñas, adolecentes, adulto mayor, personas vulnerables, campesinos, *Importancia de la industria turística*, para de esta manera es necesario crear espacios de participación, reflexión y esparcimiento continuos como mecanismo de participación, integración y de alguna manera orientar planes y programas locales para la juventud. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 375 de 1997, corresponde al estado garantizar la participación y derechos preferentes de los jóvenes creando espacios y programas de condiciones de vida digna, actividad económica, cultural, política social del municipio. Además, se pretende que se resalte el derecho a vivir la adolescencia como una etapa creativa, vital y formativa dentro de un proceso de desarrollo sociocultural acorde a sus necesidades, aspiraciones y realidades culturales.

Que desde 1993, el Estado colombiano ha definido parámetros de la importancia del turismo para el desarrollo social y económico de la comunidad y por ello, en el artículo 1º de la ley 300 de 1996, modificado por el artículo 2º de la ley 1558 de 2012, que textualmente ha establecido *"Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional".*

Que, dentro de los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra inscrito el fortalecimiento cultural y la identidad Izana, por ello, en cada una de las vigencias se debe propender por el rescate de las actividades culturales tradicionales del Municipio

**8. OBLIGACIONES DE LA ESAL**

**8.1 Obligaciones Generales: 1).** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. **2).** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. **3).** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. **4).** Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas. **5).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **7).** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **8).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **9).** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. **10).** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11).** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **12).** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **13).** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14).** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse **15).** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

**8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1) Entregar el consolidado de raciones efectivamente entregadas, de acuerdo con las minutas solicitadas previamente, y procedimientos establecidos por el municipio para tal efecto.
2) Asumir el valor de la logística para la provisión de cada una de las actividades a desarrollar dentro del convenio.
3) Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del supervisor del municipio no serán reconocidos para pago, y serán de responsabilidad exclusiva del operador,
4) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.
5) Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte preparación y suministro de alimentos para los adultos mayores.
6) Cumplir bien, cabalmente y fielmente el objeto del CONVENIO en el sitio y fecha indicados.
7) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.
8) Prestar los servicios que se encuentran relacionados en los presentes estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
9) Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
10) Planear la operación logística de los eventos.
11) Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento.
12) La ESAL es el único responsable de los gastos que se generen por todo concepto de trasporte, alimentación, alojamiento a cada uno de los artistas y participantes objeto del presente CONVENIO.
13) Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
14) Suministrar el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
15) Entregar escarapelas de identificación para las personas encargadas del apoyo logístico.
16) Proveer el sonido, para el desarrollo de las Jornadas.

17) Mantener informado al Supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
18) Garantizar que los eventos y actividades ofrecidas se presenten en el horario y lugar programado.
19) Entregar al supervisor del CONVENIO junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
20) Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO.
21). Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
22). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Interventor o supervisor.
23). Facilitar al Supervisor asignado por el Municipio toda la documentación e información para realizar su labor.
24). Facilitar mecanismos que permitan la divulgación de las actividades a ejecutar.
25). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas, evitando dilaciones y controversias para la ejecución del proyecto.
26). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
27). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo como al Interventor.
28). Realizar un aporte para la ejecución del objeto del convenio, representado en Bienes y servicios conforme a lo establecido en la oferta presentada la cual hace parte integral del presente convenio.
29). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo como al Interventor.
30). Las demás contenidas en la propuesta, el convenio interadministrativo firmado por el municipio, incluida la PROPUESTA Y ESTUDIOS PREVIOS.
31). Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

MINUTA

| ALMUERZO MENU 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALORIAS | 620,9 | PROTEINA | 26,06 GR | GRASA | 14,72 GR CARBOHIDRATOS |
| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
| CREMA DE ESPINACAS | 1 TAZA 250 CC | ESPINACA | 0,5 | 32 GR | 20 GR |
| | | CEBOLLA CAVEZONA | 0,5 | 30GR | 27 GR |
| | | PAPA COMUN | 0,5 | 50 GR | 41 GR |
| | | HARINA DE TRIGO | 0,5 | 12,5 Gr | 12,gr |
| POLLO EN SALSA | 1 PORCION DE 90 GRS | PERCHUGA DE POLLO | 1,5 | 121 grs | 90grs |
| | | PIMENTON | 5 | 44 Grs | 44 grs |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 grs | 27 grs |
| | | CEBOLLA PUERRO | 0,5 | 42 grs | 25 grs |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 grs | 20 Grs |
| | | TOMATE | 0,5 | 69,gr | 63 grs |
| ARROZ BLANCO | 1 PORCION 80 GRS | Arroz | 1 | 40 Grs | 80 Grs |
| | | Aceite Girasol | 1 | 5 cc | 5 cc |
| MONEDAS DE PLATANO | 1 PORCION 80 GRS | Platano | 1 | 105 grs | 78 gr |
| | | Aceite Girasol | 1 | 5 | 5cc |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| JUGO DE LULO | 1 VASO 200CC | LULO | 0,5 | 100 GRS | 100 GR |
| | | | | | |
| ALMUERZO MENU 2 | | | | | |
| Analisis nutricional | | | | | |
| CALORIAS | 702,36 | PROTEINA | 21,21 GR | GRASA | 18,72GR CARBOHIDRATOS |
| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
| CREMA | 1 TAZA 250 CC | PAPA COMUN | 0,5 | 50GR | 41 gr |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 GRS | 29 |
| | | AHUYAMA | 0,5 | 44 GRS | 34 GRS |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 GRS | 20 GRS |
| | | GARBANZO | 0,5 | 73 GRS | 73 GRS |
| ROLLOS DE PECHUGA CON JAMON Y QUESO | 1 PORCION 90 GRS | POLLO | 0,5 | 40,5 GRS | 30 GRS |
| | | JAMON | 0,5 | 42GRS | 42,GRS |
| | | QUESO | 0,5 | 10 GRS | 10 GRS |
| ARROZ CON PIMENTON | 1 PORCION 80 GRS | ARROZ | 1 | 40 GRS | 80 GRS |
| | | PIMENTON | 0,5 | 44 GRS | 44 GRS |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 CC | 5 CC |
| PAPA FRITA | 1, PORCIÓN 50Grs | PAPA | 0,5 | 50 GRS | 41 GRS |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5CC | 5 CC |
| ENSALADA COLORIDA | 1 POCION 80 GRS | ZANAHORIA | 0,5 | 32 GRS | 29 Grs |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 grs | 20 Grs |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 Grs | 27 Grs |
| | | ARVEJA VERDE | 0,5 | 21 Grs | 21 Grs |
| | | BROCOLI | 0,5 | 114 Grs | 57 Grs |
| | | MAIZ | 0,5 | 44 Grs | 44 Grs |
| NARANJADA | 1 VASO 200 CC | NARANJA | 1 | 147 Grs | 147 grs |
| | | AZUCAR | 0,5 | 11,5 grs | 11,5 grs |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ALMUERZO MENU 3 | | | | | |
| Análisis nutricional | | | | | |
| CALORIAS | 679 | PROTEINA | 302,22 | GRASA | 12,23GR CARBOHIDRATOS |
| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
| CREMA DE APIO | 1 TAZA 250 grs | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | AUYAMA | 0,5 | 44 | 34 |
| | | APIO | 0,5 | 58 | 48 |
| | | PAPA COMUN | 0,5 | 50 | 41 |
| POLLO DESMECHADAS | 1 PORCION DE 90 GRS | POLLO | 1,5 | 121 | 90 |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 | 20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ARROZ BLANCO | 1 PORCION DE 80 GRS | ARROZ | 1 | 40 | 80 |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 CC | 5 CC |
| PAPA A LA FRANCESA | 1 PORCION 56 GRS | PAPA COMUN | 1 | 100 Grs | 82 Grs |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 cc | 5 cc |
| ENSALADA MORADA | 1 PORCION 80 GRS | REMOLACHA | 0,5 | 38 | 28 |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 | 27 |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | HUEVO | 0,5 | 50 | 25 |
| JUGO DE MARACUYA | 1 VASO 200 CC | MARACUYA | 0,5 | 97 | 48 |

## 9. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($95.008.800), el cual incluye IVA y demás impuestos de Ley, de tal manera que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000114, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. Sin embargo, este valor resulta insuficiente para el logro adecuado del objeto que satisfaga la necesidad identificada en este estudio, razón por la cual se hace necesario contar con el aporte de un colaborador para que de manera conjunta se aúnen esfuerzos y se logre el desarrollo del objeto en las mejores condiciones posibles. Así las cosas, el valor final del convenio será aquel que resulte de la suma de los aportes totales de las partes. El valor se obtuvo según cotizaciones solicitadas por la entidad y se relacionan a continuación.

| 6 ENCUENTRO MENSUALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR COTIZACIÓN MADRE TIERRA | VALOR COTIZACIÓN FUNDECUD | VALOR PROMEDIO | TOTAL |
| 1 | ALMUERZOS SEGÚN LAS TRES OPCIONES TABLA ADJUNTA | 1488 | $ 27.100 | $ 26.100 | $ 26.600 | $ 39.580.800 |
| 2 | REFRIGERIOS(Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 1488 | $ 9.575 | $ 9.875 | $ 9.725 | $ 14.470.800 |
| **INCENTIVO ADULTO MAYOR** | | | | | | |
| ÍTEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR COTIZACIÓN MADRE TIERRA | VALOR COTIZACIÓN FUNDECUD | VALOR PROMEDIO | TOTAL |
| **3** | Ruana en tela bisonte/ Plush 100% Poliéster suave al tacto reluches, accesorios pelo corto resistente durable | 248 | $ 64.400 | $ 60.000 | $ 62.200 | $ 15.425.600 |
| **SALIDA INTEGRACIÓN** | | | | | | |
| 4 | Desayuno: caldo de costilla, 2 huevos al gusto, porción de pan, posillo de chocolate y/o jugo natural | 248 | $ 18.400 | $ 18.600 | $ 18.500 | $ 4.588.000 |
| 5 | Almuerzo: 200 gramos de cerdo asado, 200 gramos de carne de res asada, 80 gramos de papa salada, 1 rellena, 50 gramos de ensalada, sopa cuchuco de trigo, bebida hidratante | 248 | $ 38.000 | $ 32.000 | $ 35.000 | $ 8.680.000 |
| 6 | REFRIGERIOS(Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 496 | $ 9.575 | $ 9.875 | $ 9.725 | $ 4.823.600 |
| 7 | Ingreso centro vacacional | 248 | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 30.000 | $ 7.440.000 |
| | | | | **TOTAL** | | **$ 95.008.800** |

**10. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| 6 ENCUENTRO MENSUALES | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** |
| 1 | ALMUERZOS SEGÚN LAS TRES OPCIONES TABLA ADJUNTA | 1488 |
| 2 | REFRIGERIOS(Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 1488 |
| **INCENTIVO ADULTO MAYOR** | | |
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** |
| **3** | Ruana en tela bisonte/ Plush 100% Poliéster suave al tacto reluches, accesorios pelo corto resistente durable | 248 |
| **SALIDA INTEGRACIÓN** | | |
| 4 | Desayuno: caldo de costilla, 2 huevos al gusto, porción de pan, pocillo de chocolate y/o jugo natural | 248 |
| 5 | Almuerzo: 200 gramos de cerdo asado, 200 gramos de carne de res asada, 80 gramos de papa salada, 1 rellena, 50 gramos de ensalada, sopa cuchuco de trigo, bebida hidratante | 248 |
| 6 | REFRIGERIOS(Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 496 |
| 7 | Ingreso centro vacacional | 248 |

**11. FORMA DE PAGO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio, las cuales deberán ser cargadas a plataforma SECOP II en sección plan de pagos.

NOTA 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 2. Para la amortización del anticipo, este será amortizado en el mismo porcentaje al valor correspondiente para cada acta parcial, hasta agotar el valor dado en calidad de anticipo o en su totalidad a la presentación de la primera acta parcial.

NOTA 3. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.

NOTA 4: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

plazo de ejecución del presente convenio es de seis (06) meses CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

## 13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

## 14. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Y será ejercida por el titular de la Secretaria de Gobierno.

**14.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista 2) proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO. 4) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcaldía Municipal. 5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el CONVENIO. 6) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista. 7) Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el CONVENIO. 8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación. 9) Solicitar con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO. Las demás contempladas en la Ley 1474 de 2011 Capítulo VII.

## 15. MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos se encuentran asignados en la Matriz de Riesgos anexas y serán de plena aprobación por el proponente toda vez que el documento forma parte integral de la presente invitación

## 16. GARANTÍAS

| COBERTURA EXIGIDA | ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | EVENTOS AMPARADOS | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Póliza de Seriedad de la oferta | La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento. | Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la ley como en el convenio. | Diez (10%) por ciento del valor total del convenio | La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento. |
| Cumplimiento general del convenio | Ejecución | 1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.<br>3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales.<br>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Diez (10%) por ciento del valor total del convenio | Duración del convenio y cuatro (04) meses más |
| Responsabilidad civil extracontractual | Ejecución | Esta garantía deberá proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones | Doscientos (200) SMMLV | Duración del convenio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | de su contratista o subcontratistas. | | |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Ejecución | Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado | Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio | Duración del convenio y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio | Posterior a la terminación del convenio | Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal | Diez (10%) por ciento del valor total del convenio | Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes |

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

**17. INDEMNIDAD**

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

**18. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD**

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

**19. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

**Participantes**

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

**19.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL**

**19.1.1 Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

**19.1.2 Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

**19.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal.** Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y seis (06) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

**19.1.4 Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**19.1.5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

**19.1.6 Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de** Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

**19.1.7 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de** Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

**19.1.8 Certificado de antecedentes Judiciales** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

**19.1.9 Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

**19.1.10 Rut.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y que cumple con el código 9007 y 5621.

**19.1.11 Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

**19.1.12 Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.**

**19.1.13 Póliza de seriedad de la oferta:** La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento, Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del convenio.

**19.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual a 23,00 |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0,02 |
| RAZÓN DE COBERTURA INTERESES | Indeterminado |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual 0,50 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual 0,50 |

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección

**19.3 EXPERIENCIA DE LA ESAL**

- **EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL**

Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados dentro del último año al cierre de la presente convocatoria, que contengan actividades de logística, es decir que su objeto tenga relación con EL DESARROLLO DE

ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS Y/O ARTISTICAS Y/O RECREATIVAS, para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación, y el valor de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL**

Para acreditar la experiencia especifica el oferente deberá relacionar dos (2) contratos o convenios ejecutado, terminado y liquidado dentro del ultimo año anterior al cierre de la presente convocatoria, que su objeto tenga relación con EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACION, RECREACION DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES, para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación, y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior a dos veces el Presupuesto oficial.

**19.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

➢ Estructura Organizacional
➢ Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

**19.5 EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO (PERSONAL REQUERIDO)**

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

| CARGO/ACTIVIDAD | FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA |
|---|---|
| UN(1) DIRECTOR | experiencia en organización y logística de eventos |
| CAPACIDAD DEL PERSONAL MINIMO 2 PERSONAS DE LOGISTICA | Dos (2) personas de logística<br>Deben demostrar haber participado en proyectos de organización logística con adultos mayores con mínimo dos años de experiencia.<br>Demostrar que sean residentes en el municipio de Iza. |

**19.6 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

**19.6.1 Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

**19.6.2 Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

**19.6.3 Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**: Las propuestas serán presentadas, dentro de las fechas incluidas en el cronograma, de manera virtual en el SECOP II, únicamente en la fecha indicada en el Cronograma.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS VIA FAX NI CORREO ELECTRONICO, TAMPOCO SE TENDRAN EN CUENTA LAS RADICADAS EN SITIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO.**

## 20. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

## 21. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CRONOGRAMA GENERAL:**

| ETAPAS/ACTIVIDADES | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio | Mayo 20 de 2026 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública | Mayo 21 de 2026. Hasta las 11.00 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir modificaciones al proceso de convocatoria. | Mayo 21 de 2025. hasta las 17.00 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo de entrega de propuestas | Mayo 22 de 2026. Hora. 17.00 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Apertura de sobres | Mayo 22 de 2026 Hora. 17.01 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Revisión de documentos habilitantes y elaboración de informe de evaluación. | Mayo 22 de 2026 Hora. 8:00 | En la oficina de la Secretaria de Gobierno del Municipio, Municipio de Tota - Boyacá. |
| Publicación del Informe de verificación y evaluación. | Mayo 25 de 2026 Hora 8:30 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación. | Mayo 26 de 2026 Hora 8:30 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para firmar y legalizar los requisitos de ejecución del convenio | Mayo 26 de 2026 Hora 9:00 | Página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en Página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

**22. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Iza para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

**1)** Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
**2)** Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
**3)** Experiencia
**4)** Estructura organizacional
**5)** Indicadores de eficiencia de la organización

**23. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS**

Previa verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluará el contenido de las propuestas y se calificaran por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 100 PUNTOS así:

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia adicional | 50 PUNTOS |
| Objeto Social | 30 PUNTOS |
| Evaluación técnica corresponde a la capacidad de personal de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) | 20 UNTOS |

**a. Evaluación del factor experiencia adicional**

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la experiencia adicional demostrada en las condiciones solicitadas para la experiencia mínima y se asignará puntuación así:

1- Hasta 50 puntos a cada proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida que tenga relación con Adultos mayores, asignándose de a 01 punto por cada SMMLV demostrado sin que se pueda tener en cuenta los convenios utilizados para demostrar la experiencia mínima. El oferente deberá acreditar convenios o contratos diferentes.

**b. Objeto social**

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Puntual objeto de la convocatoria | 20 |
| Similar al objeto de la convocatoria | 10 |

Criterio del Objeto: ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES.

**c. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **20 PUNTOS** de la siguiente manera:

| CONDICION ACREDITADA | PUNTOS |
|---|---|
| Dos (2) personas de logística<br>Deben demostrar la realización de eventos con adultos mayores | 20 |

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
a. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
b. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
c. Aportar certificad de sisben y/o Adres donde demuestre residencia en el municipio de Iza

**Nota:** Para el caso de los decimales, la obligación se satisface con el entero inmediato superior.

**24. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

## 25. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

## 26. DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN

El Municipio de Iza para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

✓ Documento de Estudios previos
✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
✓ Invitación

## 27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del

Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de enero de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

**28. CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**29. APOSTILLE**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**30. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

**31. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de Iza estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el Convenio a dicho proponente.

**32. COSTO DE LA SELECCIÓN**

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

**33. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

**34. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO**

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de **IZA**.

**35. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES**

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina Jurídica a partir del diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ**
**Alcalde Municipal**

**ANEXO 1**
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**Señores:**
**ALCALDÍA MUNICIPAL**
**IZA – Boyacá**

**REF: PROCESO** COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. MIRE-XXX-2026**

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____(indicar el nombre de cada entidad).

7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

**ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que el Municipio de IZA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE IZA -BOYACÁ

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de IZA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de IZA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NOMBRE:
C.C. _____

**ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE IZA
Dirección

**REF: PROCESO** COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. MIRE-XXXX-2026**

**OBJETO:** _____

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Proponente: FIRMA

## ANEXO. 4 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE IZA
Dirección

**REF: PROCESO** COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. MIRE-XXXX-2026**
**OBJETO:** xxxxxxxxxx

| **6 ENCUENTRO MENSUALES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | ALMUERZOS SEGÚN LAS TRES OPCIONES TABLA ADJUNTA | 1488 | | |
| 2 | REFRIGERIOS (Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 1488 | | |
| **INCENTIVO ADULTO MAYOR** | | | | |
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **3** | Ruana en tela bisonte/ Plush 100% Poliéster suave al tacto reluches, accesorios pelo corto resistente durable | 248 | | |
| **SALIDA INTEGRACIÓN** | | | | |
| | **DETALLE** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 4 | Desayuno: caldo de costilla, 2 huevos al gusto, porción de pan, pocillo de chocolate y/o jugo natural | 248 | | |
| 5 | Almuerzo: 200 gramos de cerdo asado, 200 gramos de carne de res asada, 80 gramos de papa salada, 1 rellena, 50 gramos de ensalada, sopa cuchuco de trigo, bebida hidratante | 248 | | |
| 6 | REFRIGERIOS(Pasteles en hojaldre rellenos de pollo con salsa bechamel 150 grs; Croissant con pollo 120 grs; Empanada mixta carne de res y pollo, 120 grs; Torta 130 grs ; mantecada 180 grs, vaso de jugo natural | 496 | | |
| 7 | Ingreso centro vacacional | 248 | | |
| | | | **TOTAL** | |

| ALMUERZO MENU 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALORIAS | 620,9 | PROTEINA | 26,06 GR | GRASA | 14,72 GR CARBOHIDRATOS |
| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
| CREMA DE ESPINACAS | 1 TAZA 250 CC | ESPINACA | 0,5 | 32 GR | 20 GR |
| | | CEBOLLA CAVEZONA | 0,5 | 30GR | 27 GR |
| | | PAPA COMUN | 0,5 | 50 GR | 41 GR |
| | | HARINA DE TRIGO | 0,5 | 12,5 Gr | 12,gr |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| POLLO EN SALSA | 1 PORCION DE 90 GRS | PERCHUGA DE POLLO | 1,5 | 121 grs | 90grs |
| | | PIMENTON | 5 | 44 Grs | 44 grs |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 grs | 27 grs |
| | | CEBOLLA PUERRO | 0,5 | 42 grs | 25 grs |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 grs | 20 Grs |
| | | TOMATE | 0,5 | 69,gr | 63 grs |
| ARROZ BLANCO | 1 PORCION 80 GRS | Arroz | 1 | 40 Grs | 80 Grs |
| | | Aceite Girasol | 1 | 5 cc | 5 cc |
| MONEDAS DE PLATANO | 1 PORCION 80 GRS | Platano | 1 | 105 grs | 78 gr |
| | | Aceite Girasol | 1 | 5 | 5cc |
| JUGO DE LULO | 1 VASO 200CC | LULO | 0,5 | 100 GRS | 100 GR |
| | | | | | |
| ALMUERZO MENU 2 | | | | | |
| A nalisis nutricional | | | | | |
| CALORIAS | 702,36 | PROTEINA | 21,21 GR | GRASA | 18,72GR CARBOHIDRATOS |
| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
| CREMA | 1 TAZA 250 CC | PAPA COMUN | 0,5 | 50GR | 41 gr |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 GRS | 29 |
| | | AHUYAMA | 0,5 | 44 GRS | 34 GRS |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 GRS | 20 GRS |
| | | GARBANZO | 0,5 | 73 GRS | 73 GRS |
| ROLLOS DE PECHUGA CON JAMON Y QUESO | 1 PORCION 90 GRS | POLLO | 0,5 | 40,5 GRS | 30 GRS |
| | | JAMON | 0,5 | 42GRS | 42,GRS |
| | | QUESO | 0,5 | 10 GRS | 10 GRS |
| ARROZ CON PIMENTON | 1 PORCION 80 GRS | ARROZ | 1 | 40 GRS | 80 GRS |
| | | PIMENTON | 0,5 | 44 GRS | 44 GRS |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 CC | 5 CC |
| PAPA FRITA | 1, PORCIÓN 50Grs | PAPA | 0,5 | 50 GRS | 41 GRS |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5CC | 5 CC |
| ENSALADA COLORIDA | 1 POCION 80 GRS | ZANAHORIA | 0,5 | 32 GRS | 29 Grs |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 grs | 20 Grs |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 Grs | 27 Grs |
| | | ARVEJA VERDE | 0,5 | 21 Grs | 21 Grs |
| | | BROCOLI | 0,5 | 114 Grs | 57 Grs |
| | | MAIZ | 0,5 | 44 Grs | 44 Grs |
| NARANJADA | 1 VASO 200 CC | NARANJA | 1 | 147 Grs | 147 grs |
| | | AZUCAR | 0,5 | 11,5 grs | 11,5 grs |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ALMUERZO MENU 3 | | | | | |
| Analisis nutricional | | | | | |
| CALORIAS | 679 | PROTEINA | 302,22 | GRASA | 12,23GR CARBOHIDRATOS |

| PREPARACION | TAMAÑO DE LA PORCION | INGREDIENTES | INT, | PESO BRUTO Grs | PESO NETO Grs |
|---|---|---|---|---|---|
| CREMA DE APIO | 1 TAZA 250 grs | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | AUYAMA | 0,5 | 44 | 34 |
| | | APIO | 0,5 | 58 | 48 |
| | | PAPA COMUN | 0,5 | 50 | 41 |
| POLLO DESMECHADAS | 1 PORCION DE 90 GRS | POLLO | 1,5 | 121 | 90 |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | HABICHUELA | 0,5 | 22 | 20 |
| ARROZ BLANCO | 1 PORCION DE 80 GRS | ARROZ | 1 | 40 | 80 |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 CC | 5 CC |
| PAPA A LA FRANCESA | 1 PORCION 56 GRS | PAPA COMUN | 1 | 100 Grs | 82 Grs |
| | | ACEITE GIRASOL | 1 | 5 cc | 5 cc |
| ENSALADA MORADA | 1 PORCION 80 GRS | REMOLACHA | 0,5 | 38 | 28 |
| | | CEBOLLA CABEZONA | 0,5 | 30 | 27 |
| | | ZANAHORIA | 0,5 | 32 | 29 |
| | | HUEVO | 0,5 | 50 | 25 |
| JUGO DE MARACUYA | 1 VASO 200 CC | MARACUYA | 0,5 | 97 | 48 |

Aporte de la ESAL: Adjuntara Certificación del establecimiento donde se realizaran las actividades de esta manera que cumpla con las siguientes especificaciones: Las instalaciones para las integraciones de adulto mayor, deben contar mínimo con tres salones, con capacidad para 248 personas, parqueadero para 5 buses y 10 automóviles, con 20 unidades sanitarias para hombre y mujeres, espacio al aire libre para deportes recreación al aire libre mínimo de 1250 metros cuadrados, los almuerzos se deben servir en caliente en el municipio de Iza.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C.
_____
_____

**NOTA.** Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

**ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES**

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**REF: PROCESO** COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) - **INVITACIÓN PUBLICA No. MIRE-XXXX-2026.**

**OBJETO:**

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** de acuerdo a lo siguiente:

| OFRECIMIENTO | BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION | COSTO ESTIMADO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

**ANEXO No. 6**

**FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

**Capacidad financiera**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

**Capacidad organizacional**

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
**Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.**

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

**Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público**

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

**ANEXO No. 7**

**CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS**

**Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II**

| PROPONENTE: | | PRESUPUESTO OFICIAL | |
|---|---|---|---|
| | EVIDENCIA | INDIVIDUAL | PLURAL |
| NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS | | | |
| CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO | | | |
| VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS | | | |
| NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL | | | |
| OTRAS EXPERIENCIAS ACREDITADAS | | | |

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

_____
(Firma del proponente o su representante legal)

| | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| ELABORÓ | ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ | ASESORA CONTRATACIÓN |
| REVISÓ | CLARA ISABEL MESA DIAZ | ASESORA JURIDICA |
| APROBÓ | EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ | ALCALDE MUNICIPAL |